



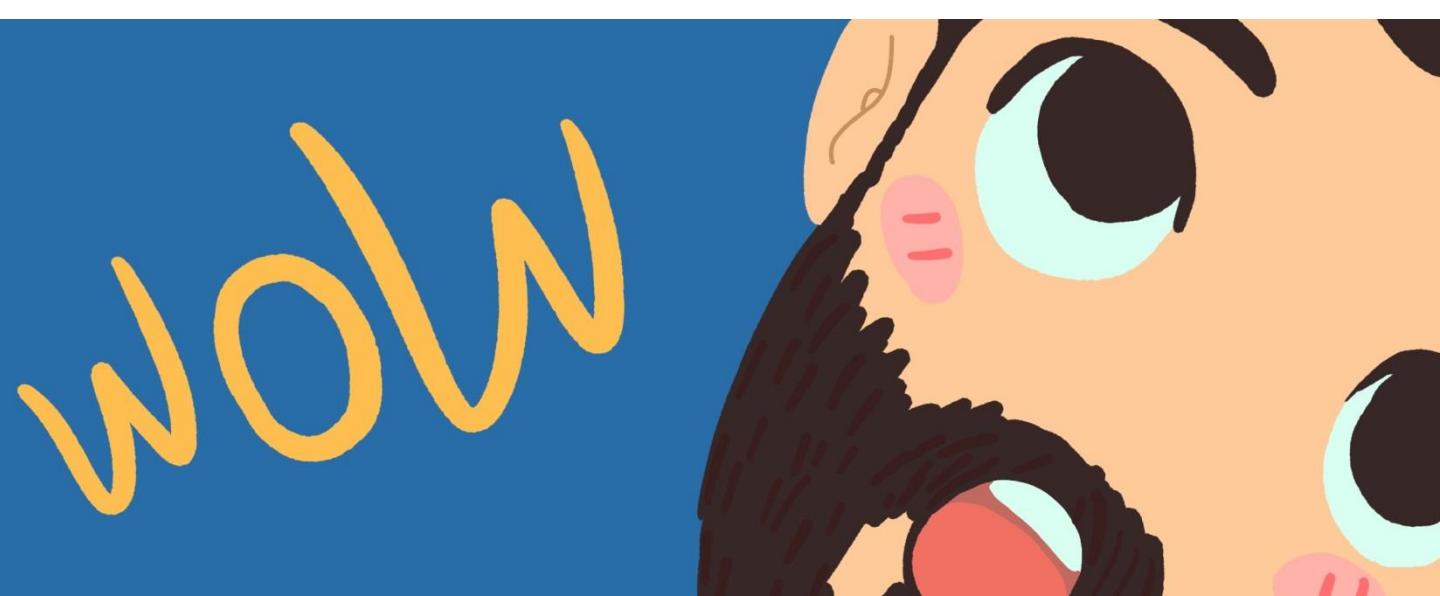
*¡Wow!*

# GUÍA SUPERVIVENCIA

## DEL DIBUJANTE PROFESIONAL



akme!



wow

# LAS EXPLICACIONES DEL PRINCIPIO

¿Qué, cómo, porqué, cuándo, cuánto?... Son las preguntas que queremos responder en esta guía de supervivencia para dibujantes.

¿Qué tengo que hacer?

¿Cómo lo tengo que hacer?

¿Cuánto tengo que cobrar?



A cambio nos concederás una licencia: llamaremos a todas las profesiones creativas "dibujantes", porque en lo básico lo que vale para unos vale para otros porque todos se cobijan bajo la misma rama del derecho: la propiedad intelectual.

# COSAS QUE PASAN

Es muy difícil ser dibujante, muchas cosas que hacer, poca vida para hacerlas todas, casi todos los dibujantes son autónomos, con los típicos altibajos de la actividad, teniendo que presupuestar los trabajos, cumplir con las obligaciones legales, negociar los contratos, hacer la facturación y la contabilidad...

Si eres dibujante es normal que te sientas al final como si fueras una orquesta entera concentrada en una sola persona.

## ¿Por qué esta guía?

Esta guía es el sustituto perfecto de un directo. Si lees esto más allá de 2020, recordarás que hubo una pandemia y una cuarentena; en esa época había tantos directos que todos terminamos hasta las narices, así que me dije, oye Mare ¿y si hacemos algo que DURE y esté en internet hasta que desaparezca? Y aquí estamos. Y es que quien me conoce sabrá que soy un culo inquieto que sueña a lo grande.

Espero que esta guía sea grande.

## ¿Qué es y que no es esta guía?

Esta guía **no** es un consejo legal, ponte en contacto con un profesional si necesitas consejo. Esta guía es un compendio de conocimientos generales y prácticas que llevo viendo en mis años de experiencia.

# **LA COSA ESA DE LAS PÁGINAS.**

- Explicaciones del principio [Pág. 2](#)
- Cosas que pasan [Pág. 3](#)
- Indice (la cosa esa de las páginas) [Pág. 4](#)
- La casa por los cimientos. [Pág. 5](#)
- El primer paso profesional [Pág. 9](#)
- Por donde no debes empezar [Pág. 11](#)
- Tu mejor amigo: el contrato [Pág. 13](#)
- Dossier, presupuesto, propuesta de proyecto, lo llames como lo llames... [Pág. 18](#)
- Facturas, Facturas, Facturas, Facturas... [Pág. 22](#)
- Fiscalidad del dibujante a vista de pájaro [Pág. 23](#)
- No me pagan ¿Qué hago? [Pág. 24](#)
- Incumplimiento del contrato ¿Ahora que? [Pág. 26](#)
- Plagios, reposts, usos indebidos y otras infracciones a la propiedad intelectual. [Pág. 27](#)
- La defensa de la propiedad intelectual [Pág. 28](#)
- Últimos pensamientos. [Pág. 29](#)
- Los miles de gracias. [Pág. 30](#)

# LA CASA POR LOS CIMENTOS

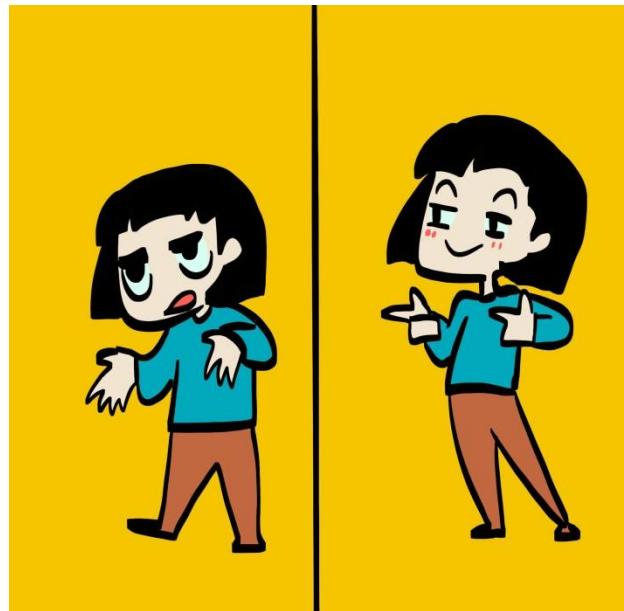
Iba a empezar la casa por el tejado, pero mejor hacerlo por los cimientos.

En esta guía hablaremos sobre la ley que te protege como autor, así que, si estás en España, te protege la ley de propiedad intelectual.

## Derechos y DERECHOS

Los derechos de autor pertenecen a la persona física que crea la obra, sin requisitos, basta con haberla creado.

Cuando dices "ale ya está, terminado" has generado unos derechos



**Morales.-** derechos intimamente ligados al autor se caracterizan por ser intransmisibles, no puedes comerciar con ellos y son

irrenunciables.

**Patrimoniales.-** derechos de explotación con los que podrás comerciar y ganarte la vida dignamente.

## **Una duda curiosamente habitual:**

Cuando acuden a mi despacho suelen preguntarme muy a menudo:

### **¿Si cedo mis derechos pierdo mi condición de autor?**

La respuesta es NO, en esos casos estás cediendo derechos económicos, los que te hacen decir "show me the money".

La condición de autor te acompaña siempre.

Es un punto que quiero que uséis para empoderados, así que repetid conmigo:

**NOSOTROS CREAMOS,  
NOSOTROS DECIDIMOS.**

## **Los ¿desconocidos? derechos morales.**

Los derechos morales, además de intransferibles, irrenunciables y no comerciables, comprenden los siguientes puntos:

- Derecho a ser **reconocido como autor** de la obra.
- **Derecho de divulgación:** Si será divulgada, en qué forma, si la obra verá la luz bajo tu nombre o mediante pseudónimo, signo, o de forma anónima.
- Exigir la **Integridad** de la obra.
- Modificar la obra.
- Retirar la obra del comercio por cambios en convicciones intelectuales o morales.
- **Acceso al ejemplar** único o raro.



## Show me the money

Cuando hablamos de vivir del trabajo creativo tendremos que entender

como funcionan los derechos patrimoniales: Reproducción, transformación, distribución y comunicación pública.

### ¿Por qué?

Por el simple hecho de que **lo que das y lo que recibes debe ser equilibrado**, si en un contrato te piden muchos derechos a cambio de poco dinero, amiga, date cuenta.



### Ahora si, los derechos al detalle:

Como te había comentado antes, por el simple hecho de crear una obra eres titular de unos derechos exclusivos que solo tú puedes utilizar.

Se agrupan, con carácter general, en cuatro grupos:

**Reproducción:** fijación directa o indirecta, provisional o permanente, de toda la obra o parte de ella

que permita su comunicación u obtención de copias.

(Fotografiar una obra, usar el OC de otra persona, subir la obra de otro a internet)

**Distribución:** Poner a disposición del público el original o las copias de una obra en un soporte tangible, mediante préstamo, venta, alquiler o cualquier otra forma.

**Comunicación pública:** Acto por el que una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra, sin previa distribución de ejemplares de la misma.  
(subir videos a youtube, cines...)

**Transformación:** comprende la traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente.  
(Guion a película, fanart, arreglos musicales)

**Un apunte:** Al ser estos derechos exclusivos del autor, cualquier persona que no sea este y que desee utilizarlos deberá contar la autorización o licencia de uso.  
Estas licencias pueden ser las ya conocidas creative commons.

Cualquier uso no autorizado supondrá una violación de los derecho de propiedad intelectual del autor.

### **La pregunta clásica ¿Debo registrar mi obra para adquirir los derechos sobre ella?**

No. No necesitas registrar la obra para adquirir los derechos.

PERO

Es muy recomendable registrar tus creaciones. La protección de las obras debe hacerse desde el primer momento, dejando constancia del proceso, el paso a paso, si hay varias personas: los intervenientes, como intervienen... Un registro que siempre recomiendo es la conocida plataforma SafeCreative.

El éxito que tendrás cuando protejas tu obra dependerá de la "construcción de la prueba" que hayas realizado.

# **EL PRIMER PASO PROFESIONAL.**

## **Autónomos e IAE**

Es un rumor muy extendido que no tienes que darte de alta si no haces una actividad habitual o ganas menos del salario mínimo interprofesional .

Pero dejadme ponerme un poco exquisita en este punto:

**La ley no lo dice expresamente, sino que es una interpretación del Tribunal Supremo.**

### **¿Qué quiero decir con esto?**

Que la seguridad social tiene su propio criterio: el alta en el IAE obliga al alta en la Seguridad Social, por lo que puede que te diga que tienes que darte de alta; en tal caso, si estás seguro tendrás que plantarte y decirle porqué deben aplicarte la interpretación que hizo el Tribunal Supremo. *Si tienes dudas acude a un profesional.*

### **¿Por qué pasa esto?**

Porque la ley no es lo suficientemente específica en este caso, el criterio a aplicar es la "habitualidad" pero ¿qué podemos considerar como un trabajo habitual? Esta pregunta es la que responderá en cada caso el juez, para poder aplicar la ley. Cada caso es único, por lo que recomiendo ser muy prudente a la hora de decidir no darse de alta en la Seguridad Social.

Otras formas de resolver la cuestión es darse de alta y de baja según los altibajos de trabajo, sin embargo, esto puede afectar a las cotizaciones, prestaciones de salud y otros elementos y puede llevar a una inspección por la actitud tan irregular.

En cuanto al IAE, date de alta siempre, pues estarás ejerciendo una actividad con la intención de obtener

beneficios.

Si vas a darte de alta por primera vez hazlo después de darte de alta en la seguridad social o en ambas administraciones en el mismo día. Las administraciones públicas cruzan datos para tenerlo todo controlado, y ya han venido varios clientes al despacho con una carta de la seguridad social que advierte sobre el momento de darse de alta.

## **El mejor consejo que tengo para esto?**

Muévete mucho, si te cansas cambia de ritmo, esas libretas que llevamos siempre encima puedes dedicarles una parte a planificación de negocio, así podrás trabajar en una cierta continuidad y que puedas salir adelante, te pondré unos truquitos por allí para hablar del tema.

Para todo lo demás, construye prueba y tenlo todo súper ordenado, si se te va de las manos cuenta con profesionales y para cualquier incidencia #PonUnAbogadoEnTuVida.



# POR DONDE NO DEBES EMPEZAR

## Concursos especulativos

No soy muy amiga de los concursos para diseñar logos, stickers, emotes, carteles, etc. Eso se lo reservo a la típica campaña de navidad donde le dices al pequeño de la familia que haga un dibujo para participar, por hacer la gracia y para que se entreteenga un poco.

No lo soy porque entiendo que es una falta de respeto a la profesionalidad del sector, si quieren un diseño, dibujo o logo que lo paguen, porque es la forma digna de:

- 1) Conseguir el trabajo que tu quieras a tu medida.
- 2) Apoyar a la profesión y al sector.



Puede que lo estén haciendo con buena intención, no lo niego, pero no creo que sea la mejor forma, en especial por lo siguiente:

Las bases del concurso son el contrato que estas "aceptando" al participar y en mis casi cuatro años de trabajo leyendo todas las bases que me han pasado (muchas, creedme) solo 2 como mucho 3 tenían en las bases los plazos, usos y lo que harían con el resto de las obras que han participado.

Así que muchísimas bases de concurso (si las hay) tienen una alarmante falta de concreción sobre lo que harán o no harán con las obras, pero si esas me parecen alarmantes son peores las bases que estipulaban perlas como:

"las obras no ganadoras serán almacenadas en una base de datos, el autor autoriza al uso comercial de las obras presentadas y garantiza el uso pacífico".

En otras palabras, era la forma súper fácil de hacerse con muchas obras sin pagar un duro.

Así que por donde **nunca** debes empezar: por el trabajo especulativo, no empieces por ese concurso que te dice "trabaja y échale horas y veremos quien merece mi dinero"

Porque ahí hay un problema de base: si el dibujante tiene que hacer presupuestos, facturas, trabajo de promoción, uso de redes sociales, su trabajo y gestionar clientes ¿Por qué iba a sacrificar horas que valen oro para un concurso donde puede que no gane ni un duro?



# TU MEJOR AMIGO: EL CONTRATO

Un contrato no es solo el papeloncio ese que firmas para "vender tu alma" como dijo un amigo y cliente, sino que sirve para que todo quede claro, como hacerle una foto a la relación que tienes ahora y señalar que pasará en el futuro si pasa algo.

El contrato es una pieza clave y fundamental en la defensa de la propiedad intelectual, aunque no lo sepas es tu mejor amigo y aliado, un contrato bien hecho cuidará tu relación a corto, medio y largo plazo, lo que debes saber y tener claro a la hora de leer uno:

- Debe **identificar** bien a las partes.
- Determinar los **derechos que se ceden**.
- La **Duración** de la cesión.
- El **Territorio** donde se hace la cesión
- El tipo de cesión, **si será exclusiva o no exclusiva**.
- Dejar muy claro la **contraprestación económica (el pago)** a cambio de los servicios, cuando, como y dónde, plazos máximo y mínimos para realizar los pagos.
- Las **Obligaciones** de las partes



## Cláusulas abusivas, desproporcionadas

Aquí van algunas cláusulas que me cruzan los cables cada vez que las veo



"Las obras pasarán a formar parte del banco de imágenes del grupo editorial"

"Mediante este contrato el autor cede la propiedad intelectual de la obra"

"El autor cede los derechos para traducir la obra a todas las lenguas del territorio español"

"El autor cede el derecho de transformación de la obra a todos los formatos conocidos"

"El autor cede los derechos durante el plazo de protección "

"La cesión incluye los formatos conocidos o por conocer"

Recuerda que la parte más fuerte tiende a negociar imponiendo sus condiciones, pero recuerda: un contrato no puede dejar al arbitrio de una sola de las partes el cumplimiento del contrato.

Déjame hablar de legalidad de manera un poco más práctica:

## El caso bebe

Allá por 2003 la cantante Bebe firmó un contrato de encargo de obra musical con Trovadores Ediciones S.L.

Según este contrato, la cantante tendría que componer 5 discos y firmar un contrato de edición por cada uno de los discos.

No podía trabajar con otras empresas musicales porque tenía exclusividad

La duración del contrato era de 10 años, en el año 2009 se renovó por otros 20 años y se estipulaba una prorroga del plazo, indeterminada, hasta que la cantante compusiera los 5 discos.

Daba al editor y a la productora la facultad de rechazar cualquier obra musical que pudiera ser incluida en un álbum.

Para rematar incluía una cláusula penal: la artista debía pagar una indemnización de 20.000 euros, la restitución del anticipo entregado más un 25 % y una cantidad equivalente a los ingresos que hubieran correspondido al editor por la reproducción y distribución de dichas obras en los porcentajes señalados en los modelos de contratos.

¿Lo que es de traca? El contrato fue a los juzgados porque el editor demandó a Bebe por incumplimiento contractual.



## El caso bebe

Al final el Juzgado de lo mercantil núm. 6 de Madrid declaró nulo el contrato, por los siguientes puntos que resumo:

1) Dejaba al arbitrio de una de las partes el cumplimiento del contrato, pues el editor y el productor podían rechazar obras sin ningún tipo de límite.

2) Va en contra de la ley de propiedad intelectual la cesión de derechos de explotación del conjunto de obras que pueda crear el autor en el futuro, así como la

obligación de firmar contratos de edición de las obras futuras pues "las obras futuras no son objeto de contrato de edición"

3) La cláusula penal vinculaba a la artista por tiempo indeterminado bajo pena de indemnización pues el incumplimiento del contrato resultaba, según el juez, una opción "inviable económicamente" y rechazable como opción".

Tonto  
Tonto  
Tonto  
eres  
no te creas  
más que las  
**Leyes**



## **Mi mejor consejo:**

El contrato tiene que estar equilibrado.

El editor, el productor, o , "los que ponen la pasta" conocen su negocio y saben si algo se venderá o no, saben el como, el cuándo, y el dónde.

Su trabajo principal es asumir el riesgo de la empresa, y quien arriesga sabe donde hacerlo.

Si muestra interés por tu trabajo es porque sabrá venderlo.

## **¿Cómo saber si el contrato esta equilibrado?**

Para empezar, por lo básico: conociendo tus derechos. Sabiendo que cuanto más des, más os tienen que dar a cambio.

Trabajando con contratos, acostumbrándose a dejarlo todo por escrito, ya sea con emails, presupuestos, dossiers, facturas, cualquier documento que indique la campaña y el trabajo que realizas.

Conociendo y haciendo valorar tu trabajo.



Dibujo cedido por Aryll.

**Mi segundo mejor consejo:** Si es tu primera vez con un contrato, llama a un profesional para que te asesore y te diga si el contrato está bien, mal, si tiene algo raro, te puede salvar de problemas mucho mayores.

# **DOSSIER, PRESUPUESTO, PROPUESTA DE PROYECTO, LO LLAMES COMO LO LLAMES...**

En los presupuestos puedes incluir mucha información, desde el precio por los servicios específicos, hasta el número de pruebas que se harán, correcciones, fechas y modos de pago, ámbito de uso, campaña de uso o el proyecto donde se encuadra el encargo...

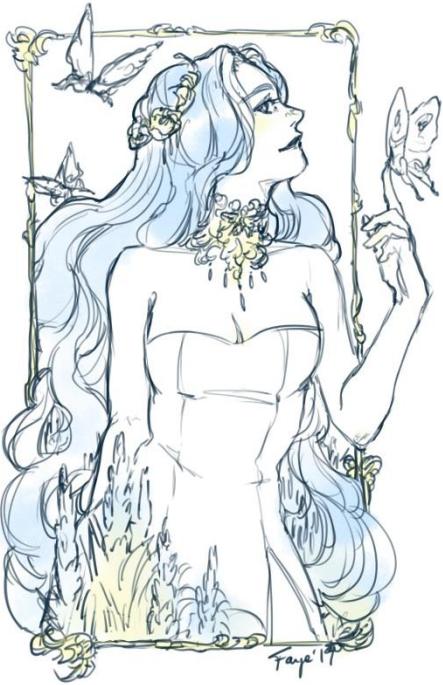
En fin, que puedes poner muchísima información que acote de manera muy fina el trabajo que te están encomendando.

Les puedes pedir que te lo firmen para saber la aceptación y poner el aviso de que "bajo estos términos" se redactará el contrato, por lo que ya estás preparando el terreno para la firma del contrato, al ver que es "lo

mismo" que el presupuesto, no les deberían de quedar muchas dudas al respecto.

Así que, si tienes preparado un modelo de presupuesto, te ahorraras tiempo, y si desglosas cada precio mejorarás la claridad de la comunicación.

**Recuerda: tú eres el profesional y controlas la situación. Si empiezas a ver que el cliente puede ser problemático haz una previsión económica al respecto y súbele un poco, el precio, verás el mundo de otro color.**



## Una libertad que me tomo:

Ya que te he dado un consejo respecto a dossiers, te comento una forma de calcular precios y un par de cosas más que puede que sean interesantes.

Al fin y al cabo dicen que los abogados sabemos hacer dinero.

Le pedí a mi amiga Faye (@MonstersWaltz en twitter) que me dejara usar esta commision en este apartado porque me gustaría que pensaras en

los dibujos que llevas viendo y en el dibujo de Faye; no se parecen, como no se parecerán a tus dibujos porque cada uno dibujante es [único](#).

## El ser único te da de entrada una ventaja competitiva A-l-u-c-i-n-a-n-t-e

El mercado funciona por diferenciación, puede que algunos piensen que un abogado vale como cualquier otro porque todos vendemos lo mismo, pero los dibujantes venden un arte que es inimitable e

inigualable, porque, aunque dibujen un mismo "estilo" las líneas, los colores, las sombras, las composiciones, las luces, serán únicas para cada uno.

[Aprovéchalo al máximo](#)

## Encontrar el mercado

Ya que todos los dibujantes son únicos, el siguiente paso es encontrar el producto que te gusta hacer y que mejor funciona ¿Contactan contigo para hacerte encargos, comprar tus productos, animaciones, desarrollo de personajes, ilustraciones?



El siguiente paso será encontrar el sitio donde encajas mejor y dirigirte al público que será tu "público objetivo".

Muchas veces tendemos a juntarnos con compañeros de profesión, eso es bueno, pero a veces no nos juntamos con perfiles distintos, eso es "malo", lo entrecomillo porque es en ciertos sentidos una práctica que no te deja ver el bosque.

Ahora mismo estamos en un momento único para decir que existimos, si quieres atraer a ciertos perfiles de clientes tendrás que dirigirte a ellos e ir probando las acciones que mejor les atraigan para encontrar la fórmula ideal de tu negocio.

Ya que sabes que eres único y que eso te da valor, lo siguiente que tienes que saber es tratar al cliente, porque si acudió a ti es porque le gusta lo que haces y quiere tus servicios, pero tarifar los trabajos nunca es sencillo, aquí van algunas ideas que me han dado muchos clientes del sector:

Los valores a tener en cuenta en una tarifa:

Tus gastos fijos.

+

Tu preparación

+

Amortización de tus herramientas.

+

Tu salario

+

Base el ahorro  
(necesitarás un colchón)

Los precios por horas, días o proyectos.

"Trabajar por horas no lo recomiendo, he entrenado mucho tiempo para dibujar rápido por lo que no me sale a cuenta"

"Trabajar por día te aseguras una ganancia al día, pero el inconveniente es que no sabes cuánto te va a llevar"

"trabajar por proyectos, teniendo en cuenta base del ahorro es la formula que me resulta más cómoda, sabes lo que ganarás, ajustas tu trabajo a ese precio, y si tienes marcados plazos y pruebas lo tienes más controlado."

# **FACTURAS, FACTURAS, FACTURAS, FACTURAS...**

Primero, un inciso: En este apartado daré por hecho que sabes hacer una factura, si no es el caso plantea la duda por rrss o mediante forma de contacto habitual con el equipo Akme: [hola@akme.es](mailto:hola@akme.es)

Ahora, el consejo: como en los Dossiers, en las facturas recomiendo desglosar los concepto, dejar muy claras las tarifas y toda la información que puedas precisar.

Respecto a modos de pago, recomiendo el modo de cobrar siguiente:

30% al principio

30% cuando se ha cerrado el boceto y va a fase final

40% en la entrega.

Así te aseguras obtener ingresos regulares.

Deja claro en la factura el plazo que das para que realicen el pago; si pasa el plazo, primero revisa si se te ha pasado el ingreso, si no es así, envía un email para preguntar por el pago y a partir de allí todo lo que hables con el cliente respecto al pago:

Por escrito, mejor.

# **FISCALIDAD DEL DIBUJANTE A VISTA DE PÁJARO.**

Una de las consultas más habituales y que contesto de manera simplificada, pero **donde advierto muy grande que acudan a un profesional y se curen de espantos.**

## **IVA.**

La actividad del "dibujante" está exenta de IVA cuando **presta servicios profesionales** que consistan en la cesión de derechos de autor sobre sus ilustraciones siempre que sean obras originales amparadas en derechos de autor.

Si se realiza la **entrega material de un dibujo** hecho a mano o una obra original a cambio de una contraprestación al ser una entrega de obra de arte.

## **IRPF**

La ley del IRPF prevé para el ilustrador dos maneras de declarar el impuesto sobre la renta de las personas físicas:

Estimación directa simplificada, y estimación directa normal.

La simplificada está dirigida a aquellas personas que no superan los 600.000€ en el conjunto de todas sus actividades.

La estimación directa normal se calcula realizando la diferencia entre ingresos y gastos

# NO ME PAGAN ¿QUÉ HAGO?

Si has comprobado que, en efecto, no te han pagado y que no se te ha pasado el ingreso, si has empezado a enviar emails e intentas dejar todo por escrito (que siempre es mejor), eso quiere decir que tienes un problema de impago. En tales casos:

- 1) Mantén la calma: reúne todos los documentos que diligentemente has ido reuniendo para crear prueba.
- 2) Revisa que tienes bien la dirección y envía un burofax con las cantidades que te deben.
- 3) Si siguen sin pagarte y quieres soluciones amistosas: intenta la vía de conciliación judicial o

mediación.

- 4) Si el importe es inferior a 2000€ puedes aventurarte e ir por procedimiento monitorio. Suelen tener modelos rellenables. Si tu cliente está en la Unión Europea puedes incluso hacer un monitorio europeo.

Pero lo que yo particularmente haría es ponerme en manos de un abogado, que se encarque de hacer todo este trabajo y así me dedicaría a seguir haciendo mi trabajo.

Por último: **no lo olvides, estas reclamando lo que es tuyo.**

## Un poco más de información

El procedimiento monitorio es un procedimiento judicial simplificado que se utiliza para reclamar deudas dinerarias de manera ágil y sencilla.

Solo habrá una “vista” (lo de ir a una sala con el juez y las partes para exponer posiciones y toda la parafernalia) cuando el deudor se opone a la reclamación presentada.

Si el deudor se opone, será necesario contar con abogado y procurador.

Si el deudor no se opone ni paga voluntariamente el procedimiento se acaba automáticamente permitiendo el cobro mediante la ejecución forzosa.

La “ejecución forzosa” es la forma de obligarle a pagar lo que debe mediante embargo (salarios, bienes, son intervenidos para pagar la deuda) en la ejecución forzosa también será necesaria la intervención de abogado y procurador.

Estos procedimientos no tienen tasa para las personas físicas.

# INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ¿AHORA QUÉ?

Unas páginas más arriba te comentaba que el contrato es tu mejor amigo, en especial si está equilibrado y bien hecho, por eso hablaremos ahora un poco de las obligaciones.

Un contrato es un acuerdo de voluntades entre las partes, donde se obligan a hacer, dar o a no hacer y que deben cumplir.

En el caso de los contratos de edición, además de lo acordado, la ley prevé las obligaciones mínimas del editor y del autor además de otras situaciones que pueden darse durante la relación entre esas partes.

Sabiendo esto, ¿Qué ocurre si una de las partes del contrato no cumple con sus obligaciones?

En tales casos, y con carácter general, **se puede reclamar ante el Juez que la otra parte cumpla el contrato, o bien optar por resolver el contrato, además del resarcimiento por daños y perjuicios y el abono de intereses en ambos casos**



# **PLAGIOS, REPOSTS, USOS INDEBIDOS Y OTRAS INFRAACCIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Hablemos de nuestro buen amigo el Internet.

Internet ha supuesto una gran mejora en nuestras vidas y en nuestro día a día, nos da acceso a grandes cantidades de imágenes e información.

Sin embargo, también ha supuesto un aumento para las infracciones a la propiedad intelectual, y no hablo de la ya conocida piratería, sino que puede tratarse de actitudes tan "triviales" como subir a tu cuenta de redes sociales un dibujo o una foto que no es tuya.

O usar una foto que encontré haciendo una búsqueda de google como cabecera en la página web o un post de blog.

Ejemplo de ello son las reclamaciones interpuestas recientemente en la plataforma de twitch donde muchos streamers han visto vídeos tuyos retirados por usar "música con copyright" de fondo, una actitud tan "sencilla" puede traer muchos problemas

O pueden ser actitudes tan descuidadas como el plagio, que, supone una infracción tanto a los derechos morales como a los patrimoniales, o "fusilar" información que has publicado para convertirlo en un curso (de pago y no especialmente barato).

Todas estas acciones pueden ser reclamables e indemnizables.

# **LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ya sea por un incumplimiento del contrato o por usar indebidamente tu obra la ley tiene mecanismos para proteger tus intereses.

El trabajo del abogado que contrates será establecer la mejor defensa para tu caso.

Hablando en detalle de la ley de propiedad intelectual, esta ley prevé la acción indemnizatoria que comprenderá las pérdidas sufridas, así como los beneficios dejados de obtener. Y se podrá optar por reclamar:

- a) Todos los beneficios obtenidos por el infractor.
- b) La remuneración que el perjudicado hubiera obtenido si el infractor hubiera pedido permiso.

Teniendo el plazo de 5 años para poder ejercitar la reclamación por daños y perjuicios.

Para cualquier duda o cuestión puedes poner un abogado en tu vida escribiéndonos a: [hola@akme.es](mailto:hola@akme.es)

# ÚLTIMOS PENSAMIENTOS

Con esto hemos dado un breve repaso a todas las cosas que habría querido decir en un directo, pero creo que será más útil para todos que esté disponible 24/7 en la telaraña digital.

Hay otros muchos temas de los que quería hablar y comentar, así que si te ha gustado háznoslo saber que estaremos encantados de recibir feedback

Antes de cerrar solo decir algo un poco evidente y repetido hasta la saciedad:

Las acciones preventivas harán que sea mucho más sencillo defender tus derechos, y si algo se te va de las manos contacta con un abogado.

Casualmente te escribe la capitana abogada del Equipo Akme Si necesitas un contrato, defender tus derechos, formarte o cualquier tipo de ayuda, el equipo Akme estará encantado de ayudarte, puedes ponerte en contacto a través de [hola@akme.es](mailto:hola@akme.es)

# LAS MILES DE GRACIAS

Es costumbre de la autora de esta guía cerrar con cosas bonitas, no hay nada mejor que dar las gracias:

Aquí quiero agradecer a las personas que amablemente comentaron y compartieron en este hilo

<https://twitter.com/MarelisaBlanco/status/1280023522610421760?s=20>.

A Faye (<https://twitter.com/monsterswaltz>) y a Aryll (<https://twitter.com/PsychoAryll>) por dejarme sus dibujos.

A los chicos de En pelotas (<https://twitter.com/EnPelotasComic>).

Y a todos aquellos que interactúan en las distintas redes sociales y luchan para que las profesiones creativas sean respetadas y apreciadas, haremos lo que esté en nuestras manos para ayudarlos en esa lucha.

